



TULUM

H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM  
DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA MUNICIPAL

CONVENIO MODIFICATORIO POR AJUSTE DE VOLÚMENES Y EXTRAORDINARIOS DEL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y A TIEMPO DETERMINADO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INGENIERO CARLOS EFRAIN YAMA MOGUEL, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA; ASISTIDO POR EL LICENCIADO VICENTE FRANCISCO ALDAPE MONCADA, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL; EL PASANTE DE INGENIERÍA JOSE SALVADOR NUÑEZ CASTILLO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE CONCURSOS Y CONTRATACIONES Y EL PASANTE DE INGENIERIA SANTOS HIPOLITO TUZ CHI, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE OBRA PUBLICA, TODOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, QUINTANA ROO; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO DE TULUM"; Y POR OTRA PARTE LA SOCIEDAD DENOMINADA "CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA MORELENSE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V.", REPRESENTADA POR EL [REDACTED] A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SE LE DENOMINARÁ "EL CONTRATISTA"; Y, CUANDO AMBOS CONCERTANTES ACTUEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS.

*[Handwritten signature]*

VERSIÓN

PÚBLICA

112

DECLARACIONES

RECIBIDO  
27 OCT. 2023  
13:00h

1. EL MUNICIPIO DE TULUM DECLARA QUE:

TULUM, QUINTANA ROO

RECIBIDO  
27 OCT. 2023  
11:00h

1.1 DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 115, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; LOS ARTÍCULOS 126, 127, 128, FRACCIÓN IX, 133 Y 134, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ARTÍCULOS 2 Y 3 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, ES UNA ENTIDAD QUE TIENE COMPETENCIA PLENA Y EXCLUSIVA DE SU TERRITORIO, DE CARÁCTER PÚBLICO, DOTADA DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA.

1.2 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 3 DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, AL AYUNTAMIENTO LE CORRESPONDE LA REPRESENTACIÓN JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE TULUM.

1.3 EL LICENCIADO VICENTE FRANCISCO ALDAPE MONCADA, EN SU CARÁCTER DE TESORERO MUNICIPAL DE TULUM, CUENTA CON LAS FACULTADES PARA ASISTIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 125, FRACCIÓN XVIII DE LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ARTÍCULO 25, FRACCIÓN XXII, ARTÍCULO 32 FRACCIÓN XXIII, DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TULUM, Y ARTÍCULO 10 FRACCIÓN XXIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA TESORERÍA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUE TIENE ENTRE SUS FUNCIONES LA DE CONTROLAR Y SUSCRIBIR, LOS TÍTULOS DE CRÉDITO, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE OBLIGUEN ECONÓMICAMENTE AL MUNICIPIO; ACREDITANDO SU PERSONALIDAD CON EL ACTA CERTIFICADA DE LA VIGESIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, DE FECHA 16 DE MARZO DEL AÑO 2023.

1.4 PARA EL DESARROLLO DE SUS ATRIBUCIONES, EL PRESIDENTE MUNICIPAL PODRÁ AUXILIARSE DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS QUE SEÑALA EL ARTÍCULO 4 DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

1.5 EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA, INGENIERO CARLOS EFRAIN YAMA MOGUEL, CONFORME AL ACUERDO POR EL QUE SE LE DELEGA LA FACULTAD DEL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TULUM, PARA SUSCRIBIR CONTRATOS O CONVENIOS DE OBRAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA QUE OBLIGUEN ECONÓMICAMENTE AL MUNICIPIO, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE QUINTANA ROO EL DÍA 23 DE MAYO DEL AÑO 2023, Y DE CONFORMIDAD EN EL ARTÍCULO 44. FRACCIONES I, II, III, IV, V, VI, IX, X XI, XII, XIII, XV, XVI, XVII, XIX Y XXVI DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, EN EL

*[Handwritten signature]*  
TESORERÍA  
TULUM, QUINTANA ROO

X

X

*[Handwritten signature]*

ESTA HOJA FORMA PARTE INTEGRANTE DEL CONVENIO DE OBRA PÚBLICA: CO-MOD-AVYe-HAT/DGIP/DCyC/COP3P/R28/014/2023-II ENTRE EL MUNICIPIO DE TULUM Y LA SOCIEDAD DENOMINADA CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA MORELENSE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V., DE FECHA 11/07/2023



QUE SE ESTABLECE QUE EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS, ESTÁ FACULTADO PARA DIRIGIR LOS PROYECTOS DE OBRAS PÚBLICAS EN SUS DISTINTAS MODALIDADES, SUPERVISAR Y PROCURAR QUE SE CUMPLAN LAS NORMAS JURÍDICAS, ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS QUE SEAN APLICABLES A LA MISMA, COMO VIGILAR EL CORRECTO Y OPORTUNO EJERCICIO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS QUE SE EFECTÚEN DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES A LA MATERIA, DANDO PARTE A LA AUTORIDAD COMPETENTE PARA IMPONER SANCIÓN CORRESPONDIENTE, REFERENTE A OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA, EN TODAS SUS MODALIDADES.

1.6 EL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE SEGUIMIENTO DE OBRA PUBLICA, **PASANTE DE INGENIERO SANTOS HIPOLITO TUZ CHI**, CONFORME AL ARTICULO 27. FRACCIÓN X DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, EN EL QUE SE ESTABLECE QUE EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA ESTÁ FACULTADO PARA INTERVENIR COMO ÁREA TÉCNICA RESPONSABLE Y SIGNAR CON TAL CARÁCTER LOS CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, ASÍ COMO ADQUISICIONES Y EN SU CASO LOS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE LE CORRESPONDAN.

1.7 LAS PARTES CELEBRARON UN CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y A TIEMPO DETERMINADO AL CUAL SE LE DESIGNÓ EL NÚMERO **HAT/DGIP/DCyC/COP3P/R28/014/2023**. CON FECHA DE FIRMA **20 DE JUNIO DE 2023**, EN VIRTUD DEL CUAL "EL CONTRATISTA" SE OBLIGÓ A REALIZAR PARA "EL MUNICIPIO DE TULUM" TRABAJOS CONSISTENTES EN:

**"CONSTRUCCIÓN DE BARDA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN TULUM, 1ERA ETAPA"**

1.8 EL CONTRATO MENCIONADO EN EL NUMERAL ANTERIOR TIENE COMO PLAZO PARA REALIZAR LOS TRABAJOS **90 DÍAS NATURALES**, POR LO QUE EL PERIODO OBJETO DE ESTE CONTRATO ES DEL **27 DE JUNIO DE 2023** Y CONCLUYE EL **DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2023**.

1.9 EL MONTO TOTAL CONTRATADO ES DE **\$ 3, 494,589.12** (SON: TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 12/100 MXN), ESTA CANTIDAD INCLUYE EL 16% IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

1.10 CELEBRARON CONVENIO DE OBRA PÚBLICA **CO-MOD-DPA-HAT/DGIP/DCyC/COP3P/R28/014/2023-I** A PRECIOS UNITARIOS Y A TIEMPO DETERMINADO, POR MOTIVO DE DIFERIMENTO DE PAGO DE ANTICIPO, CON FECHA DE FIRMA **13 DE AGOSTO DE 2023**.

1.11 PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO SE CUENTAN CON RECURSOS OTORGADOS POR "EL MUNICIPIO DE TULUM" Y PROVIENEN DE PARTICIPACIONES FEDERALES (RAMO 28) AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE EGRESOS Y FINANZAS, SEGÚN OFICIO DE VALIDACIÓN **TM/DEyF/CPF/0044/2023** DE FECHA **02 DE MAYO DE 2023**, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

OBRA	PARTICIPACIONES FEDERALES (RAMO 28)
CONSTRUCCIÓN DE BARDA DEL CEMENTERIO MUNICIPAL EN TULUM, 1ERA ETAPA	<b>\$ 3, 500,000.00</b> (SON: TRES MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 MXN)

1.12 EL CONTRATO ALUDIDO ESTÁ REGULADO POR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, Y CONFORME AL ARTÍCULO 55, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LEY ANTES MENCIONADA, "EL MUNICIPIO DE TULUM" PODRÁ MODIFICAR LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA MEDIANTE CONVENIOS, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTOS, CONSIDERADOS CONJUNTA O SEPARADAMENTE, NO REBASAN EL VEINTICINCO POR CIENTO DEL MONTO O DEL PLAZO PACTADOS EN EL CONTRATO, NI IMPLIQUEN VARIACIONES SUSTANCIALES AL PROYECTO ORIGINAL. COMO CONSECUENCIA DE UN AJUSTE, LAS PARTES



ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO POR AJUSTE DE VOLÚMENES Y EXTRAORDINARIOS.

2.- "EL CONTRATISTA" DECLARA QUE:

- 2.1 MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [REDACTED] VOLÚMEN [REDACTED] TOMO [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] OTORGADA POR EL LICENCIADO JORGE CARLOS MAGAÑA SÁNCHEZ TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 32 CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE JOSÉ MARÍA MORLES EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, SE CONSTITUYÓ LA SOCIEDAD DENOMINADA "CONSTRUCCIONES E INGENIERÍA MORELENSE DEL ESTADO DE QUINTANA ROO S.A. DE C.V" DOCUMENTO QUE FUÉ DEBIDAMENTE REGISTRADO BAJO EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO No. [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.
- 2.2 MANIFIESTA SER REPRESENTADA POR EL [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE [REDACTED] QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL PARA VOTAR CON NÚMERO [REDACTED] EXPEDIDA POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL Y ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO [REDACTED] VOLÚMEN [REDACTED] TOMO [REDACTED] DE FECHA [REDACTED] OTORGADA POR EL LICENCIADO JORGE CARLOS MAGAÑA SÁNCHEZ TITULAR DE LA NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 32 CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE JOSÉ MARÍA MORLES EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, QUIEN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA QUE LAS FACULTADES QUE SE OSTENTA A LA FECHA NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA.
- 2.3 CONOCE EL ALCANCE DE LAS MODIFICACIONES MATERIA DE ESTE CONVENIO, POR LO QUE MANIFIESTA QUE TIENE CAPACIDAD ECONÓMICA, TÉCNICA Y JURÍDICA, Y DISPONE DE LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS SUFICIENTES PARA CUMPLIR CON LAS ACCIONES OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO. "EL CONTRATISTA" EMITIÓ SOLICITUD ESCRITA PARA QUE SE LE OTORGARA CONVENIO MODIFICATORIO POR AJUSTE DE VOLÚMENES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 55 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, Y EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 55, DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO; ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS DEL 71 AL 81, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, LAS PARTES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA NUMERO HAT/DGIP/DCyC/COP3P/R28/014/2023 A BASE DE PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO A QUE SE ALUDE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, SUJETÁNDOSE A LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. – DURANTE UN COMPARATIVO ENTRE LOS VOLÚMENES ESTABLECIDOS EN EL CATÁLOGO DE CONCEPTOS Y LA DISPOSICIÓN FÍSICA DE LA OBRA, SE DETERMINA QUE EXISTEN CONCEPTOS CON VOLÚMENES EXCEDENTES EN LO PROYECTADO, ES POR ELLO QUE SE REQUIERE AJUSTAR LOS VOLÚMENES DE CATALOGO Y REALIZAR CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS.

I. AJUSTE DE VOLÚMENES

CONCEPTOS CON REDUCCION DE VOLUMENES

- A.1.1 DESMONTE DE VEGETACIÓN 2 A 5 MTS. PROMEDIO
- A.1.2 TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO, CON EQUIPO TOPOGRÁFICO
- A.1.3 EXCAVACIÓN EN CEPAS EN TERRENO TIPO "C" CUALQUIER PROFUNDIDAD
- A.2.1 CIMENTACIÓN DE MAMPOSTERÍA CON PIEDRA DE LA REGIÓN
- A.2.2 RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN SELECCIONADO
- A.2.3 DADO DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 DE 0.3 X 0.3 Y ALTURA VARIABLE
- A.2.4 DADO DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 DE 0.3 X 0.6 MTS Y ALTURA VARIABLE
- A.2.5 DADO DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2 DIMENSIÓN 0.40X0.40 MTS
- A.2.6 CADENA DE DESPLANTE DE 15 X 20 CM A BASE DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2



- A.3.1 MURO DE BLOCK HUECO DE 15X20X40 CM,
- A.3.2 CASTILLO DE CONCRETO F'C:150 KG/CM2 DE 15 X 15 CM.
- A.3.3 COLUMNA DE 20X20 CMS, A BASE DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2
- A.3.5 BOQUILLAS EN PERFILES, MUROS Y ARISTAS CON ESPESOR MÍNIMO DE 1 CM
- A.3.8 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PORTÓN ABATIBLE DE DOS HOJAS DE SECCIÓN 2.50 DE ANCHO X 2.00 MTS DE ALTO
- B.1 DESMONTE DE VEGETACIÓN 2 A 5 MTS. PROMEDIO

CONCEPTOS CON AMPLICION DE VOLUMENES

- C.1.12 MASILLA FINA DIRECTA EN MURO DE BLOCK, 5 MM DE ESPESOR
- A.1.2 TRAZO Y NIVELACIÓN CON EQUIPO TOPOGRÁFICO ESTABLECIENDO EJES Y NIVELES,
- C.1.1 TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO POR MEDIOS MANUALES ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y NIVELES
- C.1.3 LOSA DE CIMENTACIÓN A BASE DE CONCRETO F'C=200 KG/CM2 CON ESPESOR DE 15 CM
- C.1.4 CASTILLO DE CONCRETO F'C:150 KG/CM2 DE 15 X 15 CM. ARMADA CON ARMEX 15-15-4
- C.1.5 CASTILLO AHOGADO EN HUECO DE BLOCK, ELABORADO CON CONCRETO F'C= 150 KG/CM2
- C.1.6 MURO DE BLOCK HUECO DE 15X20X40 CM
- C.1.7 LOSA DE 20 CM DE ESPESOR, A BASE DE VIGUETA T:12-5, BOVEDILLA DE CONCRETO DE 15 X 25 X 56 CM
- C.1.8 CALCRETO EN LOSA A BASE DE MORTERO (CEMENTO-CAL-POLVO DE PIEDRA EN PROPORCIÓN 1:1:4) DE F'C=100 KG/CM2
- C.1.9 LOSA DE CONCRETO F'C= 200 KG/CM2, A BASE DE MALLA ELECTROSOLDADA 6X6-10-10, CON ESPESOR DE 8 CM
- C.1.10 TAPA DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 HECHA EN OBRA, DE 5 CM DE ESPESOR CON DIMENSIONES DE 0.80 X 0.90 MTS
- C.1.11 APLANADO EN MUROS A PLOMO Y REGLA A 3 CAPAS CON MORTERO CEMENTO-POLVO DE PIEDRA EN PROPORCIÓN 1:5 (RICH), MORTERO CEMENTO-CAL-POLVO DE PIEDRA EN PROPORCIÓN 1:1:8 (EMPARCHÉ) Y ESTUCO FINO CON MASILLA BLANCA
- C.1.12 MASILLA FINA DIRECTA EN MURO DE BLOCK, 5 MM DE ESPESOR, TERMINADO FINO ESTUCADO
- C.1.13 BOQUILLAS EN PERFILES, MUROS Y ARISTAS CON ESPESOR MÍNIMO DE 1 CM
- C.1.14 SUMINISTRO Y APLICACIÓN DE PINTURA VINIL ACRILICA PARA INTERIORES Y/O EXTERIORES DE PRIMERA CALIDAD, MARCA COMEX O SIMILAR
- C.2.1 REGISTRO SANITARIO AGUAS NEGRAS DE 60 X 40 X 60 CM DE ALTURA EN PROMEDIO CON BLOCK DE 15X20X40 CM
- C.2.2 SALIDA HIDRÁULICA PARA DRENAJE DE LIXIVIADO A BASE DE TUBERÍA P.V.C. 2"
- C.2.3 SALIDA HIDRÁULICA PARA DRENAJE DE LIXIVIADO A BASE DE TUBERÍA P.V.C. 2" TIPO NORMA, EN DRENAJE DIRECTO
- C.2.4 SUMINISTRO Y TENDIDO DE TUBERÍA DE P.V.C. DE 2" DE DIÁMETRO TIPO NORMA. PARA DRENAJE LIXIVIADO.
- C.2.5 SALIDA DE REGISTRO A BIODIGESTOR A BASE TUBO PVC DE 4" PARA TENDIDO DE TUBERÍA
- D.1 TRAZO Y NIVELACIÓN DEL TERRENO ESTABLECIENDO EJES DE REFERENCIA Y NIVELES.
- D.3 EXCAVACIÓN EN CEPAS EN TERRENO TIPO "C" CUALQUIER PROFUNDIDAD
- D.4 RELLENO CON MATERIAL PRODUCTO DE EXCAVACIÓN SELECCIONADO, COMPACTADO AL 90% DE P.V.S.M
- D.5 FIRME DE CONCRETO FC= 150 KG/CM2 DE 5 CM DE ESPESOR REFORZADO CON MALLA ELECTROSOLDADA 6-6 X 10-10
- D.6 MURO DE BLOCK HUECO DE 15X20X40 CM, ASENTADO CON MORTERO CEMENTO-CAL-ARENA EN PROPORCIÓN 1:1:8.
- D.7 CASTILLO AHOGADO EN HUECO DE BLOCK, ELABORADO CON CONCRETO F'C= 150 KG/CM2,
- D.8 APLANADO EN MUROS A 2 CAPAS ACABADO RUSTICO. CON ESPESOR PROMEDIO DE 1.5 CM

*Handwritten signature*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*



- D.9 SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE BIODIGESTOR DE 1.60 M DE ALTO Y 0.86 M DE ANCHO, MARCA ROTOPLAS AUTOLIMPIABLE DE 600 LITROS
- D.10 TAPA DE CONCRETO CON DIMENSIONES DE 0.70 X 1.40 MTS Y 8 CM DE ESPESOR
- D.11 EXCAVACIÓN DE ZANJA PARA TUBERÍA, DE 0.20 M DE ANCHO Y HASTA 0.40 MTS DE PROFUNDIDAD

DEBIDO AL TERRENO ESCABROSO, AL MONTE ALTO, Y APETICIÓN POR PARTE DE SERVICIOS PÚBLICOS SE NECESITABA HACER LA TERRACERÍA PARA EL ACCESO DE VEHÍCULOS, ASÍ COMO EL ALTO ÍNDICE DE MORTALIDAD SE REQUIERE HACER UN MÓDULO MÁS PARA EL ALMACENAMIENTO DE CUERPOS.

## II. CONCEPTOS EXTRAORDINARIOS

- EXT01 DESMONTE DE VEGETACIÓN 10 A 15 MTS. PROMEDIO, INCLUYE: DESENRAICE, DESALOJO DEL MATERIAL A LA ORILLA DEL CAMINO CON MAQUINARIA
- EXT02 SUMINISTRO DE MATERIAL GRUESO PARA RELLENO
- EXT 3 TENDIDO Y COMPACTACIÓN AL 85% DE MATERIAL GRUESO FORMANDO UNA CAPA SÓLIDA PARA RECIBIR MATERIAL CEMENTANTE.
- EXT 4 SUMINISTRO DE MATERIAL DE BANCO CEMENTANTE CON GRANULOMETRÍA DE 1 1/2" A FINOS PARA LA FORMACIÓN DE TERRACERÍAS, COMPACTADO EN CAPAS DE 20 CMS DE ESPESOR
- EXT 5 FORMACIÓN Y COMPACTACIÓN DE TERRACERÍAS AL 85%, PRUEBA PROCTOR EN MATERIAL DE BANCO (MEDIDO COMPACTADO)
- EXT 6 CADENA DE NIVELACIÓN DE 15 X 20 CM A BASE DE CONCRETO F'C= 150 KG/CM2

SEGUNDA. -TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS HECHOS Y RAZONES ANTES EXPRESADAS, LAS PARTES HAN DECIDIDO NO MODIFICAR EL CONTRATO ORIGINALMENTE PACTADO EN CUANTO AL OBJETO.

TERCERA. - COMO CONSECUENCIA DE ESTE AJUSTE, EL MONTO CONTRATADO **NO SE AMPLÍA**, POR LO CUAL QUEDA EN \$ 3, 494,589.12 (SON: TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 12/100 MXN), ESTA CANTIDAD INCLUYE EL 16% IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

CUARTA. - PARA CUBRIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO SE CUENTAN CON RECURSOS OTORGADOS POR "EL MUNICIPIO DE TULUM" Y PROVIENEN DE PARTICIPACIONES FEDERALES (RAMO 28) AUTORIZADO POR LA DIRECCIÓN DE EGRESOS Y FINANZAS, SEGÚN OFICIO DE VALIDACIÓN TM/DEyF/CPF/0044/2023 DE FECHA 02 DE MAYO DE 2023, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

QUINTA. - DE LA NOVACIÓN. - LAS PARTES CONVIENEN QUE, SALVO LO PREVISTO EN EL PRESENTE CONVENIO, NO SE MODIFICA, ALTERA O INNOVA EL CONTRATO DE OBRA A PRECIOS UNITARIOS Y A TIEMPO DETERMINADO NUMERO HAT/DGIP/DCyC/COP3P/R28/014/2023 Y, POR ENDE, CON EXCEPCIÓN A LO EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN ESTE CONVENIO, REGIRÁN TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DEL CONTRATO MODIFICADO EN ESTE INSTRUMENTO, SIN QUE ELLO IMPLIQUE DE NINGUNA FORMA LA NOVACIÓN DEL CONTRATO YA SEÑALADO.

SEXTA. - NO ES NECESARIO CONSTITUIR NUEVA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO, EN VIRTUD DE NO EXISTIR MODIFICACIÓN AL MONTO DEL CONTRATO.

SEPTIMA. - PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, O AL TRIBUNAL COMPETENTE MAS CERCANO QUE CORRESPONDA AL LUGAR SEÑALADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN EN EL ESTADO DE QUINTANA ROO, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

*[Handwritten signatures and marks on the right margin]*

VERSIÓN

PÚBLICA

Convenio Modificatorio por Ajuste de Volúmenes y Extraordinarios  
No. CO-MOD-AVYe-HAT/DGIP/DCyC/COP3P/R28/014/2023-II



**TULUM**

OCTAVA. - SALVO LAS QUE RESULTEN MODIFICADAS POR ESTE CONVENIO, CONTINUARÁN VIGENTES TODAS LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL.

NOVENA. - ANEXO UNO (1): DICTAMEN QUE FUNDA Y MOTIVA EL CONVENIO MODIFICATORIO, ANEXO DOS (2): TABLA COMPARATIVA, ANEXO TRES (3): CATÁLOGO DEFINITIVO, ANEXO CUATRO (4): PROGRAMA CALENDARIZADO REPROGRAMACIÓN FÍSICA Y FINANCIERA, ANEXO CINCO (5): EXPLOSIÓN DE INSUMOS, ANEXO SEIS (6): RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EXTRAORDINARIOS, ANEXO SIETE (7): PROGRAMA CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS EXTRAORDINARIOS, ANEXO OCHO (8): TARJETAS DE ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS EXTRAORDINARIOS, ANEXO NUEVE (9): ANÁLISIS DEL COSTO HORARIO DE LA MAQUINARIA.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD, AUNADO QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE, NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y LO RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, EN SIETE EJEMPLARES AUTÓGRAFOS, EN EL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO, EL DÍA 11 DE AGOSTO DE 2023.

“POR EL MUNICIPIO DE TULUM”

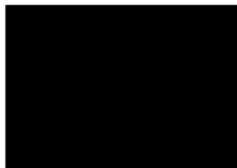
ING. CARLOS EFRAIN YAMA MOGUEL.  
DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURA  
PÚBLICA, DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA  
ROO

LIC. VICENTE FRANCISCO ALDAPE MONCADA.  
TESORERO MUNICIPAL, DEL MUNICIPIO DE TULUM,  
QUINTANA ROO

P. ING. JOSÉ SALVADOR NUÑEZ CASTILLO.  
DIRECTOR DE CONCURSOS Y CONTRATACIONES  
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

P. ING. SANTOS HIPÓLITO TUZ CHÍ.  
DIRECTOR DE SEGUIMIENTO DE OBRA PÚBLICA, DE  
LA DIRECCIÓN GENERAL DE INFRAESTRUCTURA  
PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE TULUM, QUINTANA ROO.

“EL CONTRATISTA”



ING. FRANCISCO ADEMAR PARRA RAMAYO  
ADMINISTRADOR ÚNICO